

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 138

VISTO:

El Proyecto deportivo de Mini Basquet, solicitado en el marco de la Ordenanza N° 62, ingresado en Mesa de Entrada bajo Expte. N° 388, presentado por el Prof. Dante De Battista; el cual es impulsado por el área de Deportes y Prevención de adicciones de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad apoya la realización de distintos talleres, dándole prioridad cuando los mismos van dirigidos a los niños de nuestra comunidad y se desarrollan en el ámbito deportivo.-

Que esta iniciativa de iniciación y recreación al Mini Básquet crea un espacio de recreación y divertimento.-

Que la Ordenanza N° 62, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1°: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$1.000 (mil pesos), según Ordenanza N° 62, para la realización del taller deportivo de Mini Básquet.-

Artículo N°2°: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Dante De Battista DNI N° 32.461.136, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 048/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014